

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	473103
Número de orden de compra a modificar:	152792
Entidad compradora:	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia
Nombre del solicitante:	Laura Valentina Moron Mejia
Proveedor:	UNION TEMPORAL J-SERVITEC
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-17 16:34:35

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-12-31	2026-02-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
136754	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	CDP-9925	CDP	9925
Nueva	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	AVF-107125	AVF	107125

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays05--Z14 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	3.0	Mes	5400250.00	CDP-9925	16200750.00
2	ays05--Z14 - Jabón para loza 3 (Compra) - 2	3.0	Unidad	8878.00	CDP-9925	26634.00
3	ays05--Z14 - Jabón en barra (Compra) - 2	3.0	Unidad	6238.00	CDP-9925	18714.00
4	ays05--Z14 - Jabón abrasivo (Compra) - 2	3.0	Unidad	6418.00	CDP-9925	19254.00
5	ays05--Z14 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 4	3.0	Unidad	44856.00	CDP-9925	134568.00
6	ays05--Z14 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 4	3.0	Unidad	26888.00	CDP-9925	80664.00
7	ays05--Z14 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 4	3.0	Unidad	38908.00	CDP-9925	116724.00
8	ays05--Z14 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 2	3.0	Unidad	6376.00	CDP-9925	19128.00
9	ays05--Z14 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 5	3.0	Unidad	27350.00	CDP-9925	82050.00
10	ays05--Z14 - Creolina 2 (Compra) - 2	3.0	Unidad	30676.00	CDP-9925	92028.00
11	ays05--Z14 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 2	3.0	Unidad	12708.00	CDP-9925	38124.00
12	ays05--Z14 - Ambientador 2 (Compra) - 2	3.0	Unidad	17422.00	CDP-9925	52266.00
13	ays05--Z14 - Insecticida 2 (Compra) - 4	3.0	Unidad	71956.00	CDP-9925	215868.00

14	ays05--Z14 - Limpiones 1 (Compra) - 2	3.0	Unidad	7996.00	CDP-9925	23988.00
15	ays05--Z14 - Bayetilla 1 (Compra) - 0	3.0	Unidad	2735.00	CDP-9925	8205.00
16	ays05--Z14 - Bayetilla 2 (Compra) - 0	3.0	Unidad	2735.00	CDP-9925	8205.00
17	ays05--Z14 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 2	3.0	Unidad	13256.00	CDP-9925	39768.00
18	ays05--Z14 - Esponjilla 1 (Compra) - 4	3.0	Unidad	4152.00	CDP-9925	12456.00
19	ays05--Z14 - Esponjilla 2 (Compra) - 2	3.0	Unidad	1380.00	CDP-9925	4140.00
20	ays05--Z14 - Escoba 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	4208.00	CDP-9925	12624.00
21	ays05--Z14 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 0	3.0	Unidad	3103.50	CDP-9925	9310.50
22	ays05--Z14 - Trapero 1 (Compra) - 1	3.0	Unidad	5618.00	CDP-9925	16854.00
23	ays05--Z14 - Mango madera trapero (Compra) - 0	3.0	Unidad	1630.50	CDP-9925	4891.50
24	ays05--Z14 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	3.0	Unidad	11616.00	CDP-9925	34848.00
25	ays05--Z14 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 6	3.0	Unidad	28404.00	CDP-9925	85212.00
26	ays05--Z14 - Guantes 1 (Compra) - 2	3.0	Unidad	8878.00	CDP-9925	26634.00
27	ays05--Z14 - Papel higiénico 6 (Compra) - 8	3.0	Unidad	68504.00	CDP-9925	205512.00
28	ays05--Z14 - Toallas para manos 2 (Compra) - 20	3.0	Unidad	366100.00	CDP-9925	1098300.00

29	ays05--Z14 - Servilleta papel (Compra) - 5	3.0	Unidad	13360.00	CDP-9925	40080.00
30	ays05--Z14 - Café 1 (Compra) - 8	3.0	Unidad	144800.00	CDP-9925	434400.00
31	ays05--Z14 - Azúcar 1 (Compra) - 5	3.0	Unidad	37740.00	CDP-9925	113220.00
32	ays05--Z14 - Aromática con panela 2 (Compra) - 5	3.0	Unidad	32480.00	CDP-9925	97440.00
33	ays05--Z14 - Agua potable 4 (Compra) - 6	3.0	Unidad	109830.00	CDP-9925	329490.00
34	ays05--Z14 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) - 1	3.0	Unidad	21882.00	CDP-9925	65646.00
35	ays05--Z14 - Horno microondas (Arrendamiento) - 1	3.0	Unidad	33725.00	CDP-9925	101175.00
36	ays05--Z14 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-9925	0.00
37	ays05--Z14 - AIU	1.0	Unidad	1986917.10	CDP-9925	1986917.10
38	ays05--Z14 - IVA	1.0	Unidad	377514.25	CDP-9925	377514.25

Total Orden de Compra Actual:

22,233,602.35

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays05--Z14 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	5751266.25	Mes	1.50	AVF-107125	8626899.38
Nuevo	Nuevo	ays05--Z14 - Café 1 (Compra) - 8	1.00	Unidad	151316.00	AVF-107125	151316.00

Nuevo	Nuevo	ays05--Z14 - Azúcar 1 (Compra) - 5	1.00	Unidad	39438.30	AVF-107125	39438.30
Nuevo	Nuevo	ays05--Z14 - Aromática con panela 2 (Compra) - 5	1.00	Unidad	33941.60	AVF-107125	33941.60
Nuevo	Nuevo	ays05--Z14 - Agua potable 4 (Compra) - 6	1.00	Unidad	114772.35	AVF-107125	114772.35
Nuevo	Nuevo	ays05--Z14 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) 1	2.00	Unidad	22866.69	AVF-107125	45733.38
Nuevo	Nuevo	ays05--Z14 - Horno microondas (Arrendamiento) 1	2.00	Unidad	35242.63	AVF-107125	70485.26
Editado	37	ays05--Z14 - AIU	1.00	Unidad	2895175.73	CDP-9925	2895175.73
Editado	38	ays05--Z14 - IVA	1.00	Unidad	550083.39	CDP-9925	550083.39

Totales de Modificación

Total Nuevos:	9,082,586.27
Total Editados:	3,445,259.12
Total Sin Editar:	19,869,171.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	32,397,016.39

Detalle o justificación de la aclaración

En atención a la Solicitud No.20257030138243 del 11-12-2025, el supervisor del contrato solicita al ordenador del gasto la autorización para realizar una adición VF por \$10.163.414,02 y prórroga al plazo hasta el 15 de febrero de 2026, con el fin de garantizar la continuidad del objeto contractual. Se anexan la autorización del MHCP No. 2-2025-070245, el CDP SIIF No. 107125. del 27/11/2025, la manifestación del proveedor y la proyección financiera, en la cual se verifica que la adición no excede el límite del 50% del valor inicial del contrato. En la proyección se reconoce un incremento IPC para la vigencia 2026: Del 6,5% para servicios y 4,5% para bienes. Nota: El valor final podrá variar por ajustes monetarios propios del sistema. En consecuencia, el valor definitivo de la orden de compra será el que registre la plataforma al aplicar la modificación. El valor de la presente adición cubrirá exclusivamente las obligaciones causadas a partir del 01 de enero de 2026.

VEGA
LOPERA JOSE
MAURICIO

Firmado
digitalmente por
VEGA LOPERA
JOSE MAURICIO

Firma ordenador del gasto

Nombre: José Mauricio Vega Lopera

Documento: 74859955 de Yopal

Firma de proveedor


Nombre: James Alberto Gomez Rodriguez

Documento: 1179.887.627 de Cumaná


Representante legal suplente UT-J Servitec

Elaboró: Laura Valentina Morón Mejía-Abogada Grupo Contratos *Valentina Morón Mejía*


Revisó: María Alejandra Arcos-Abogada Grupo Contratos *[Firma]*
Camilo Andrés Naranjo Valero- Coordinador Grupo Contratos *[Firma]*

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1


<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
NÚMERO DE EXPEDIENTE	20256211410000046E
NÚMERO DEL PROCESO	249312
TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
NÚMERO DE CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA / ORDEN DE COMPRA Y AÑO	OC 152792
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA ZONA 14 SEDE 1: NEIVA, SEDE 2: IBAGUÉ
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL J-SERVITEC
NIT / C.C.	901.902.500-0
SUPERVISOR	CARLOS ALBERTO ARCHILA CABRERA
VALOR INICIAL	\$22.233.602.35
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO / ACEPTACIÓN DE OFERTA / ORDEN DE COMPRA	02/10/25
FECHA DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	09/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	31/12/2025
CDP	9925 del 08/01/2025
RP	227525 del 06/10/2025
PÓLIZAS	De Cumplimiento Póliza No. 620 47 994000058331, expedida el 2025-10-03; de Responsabilidad Civil Extracontractual 620 74 994000013802, expedida el 2025-10-03

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1


MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN No. _____	N/A
PRÓRROGA No. _____	N/A
SUSPENSIÓN No _____	N/A
REINICIO No. _____	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
CESIÓN No. _____	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (OTROSÍ MODIFICATORIO, ACLARATORIO No. _____)	N/A

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

<u>INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR</u>	
FECHA DE LA SOLICITUD: 5/12/2025	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición No. 1, y Prorroga No. 1 (Con Vigencias Futuras)
ADICIÓN No. 1	Diez Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Catorce Pesos con dos Centavos M/L (\$10.163.414,02).
VALOR DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE ADICIÓN	Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Dieciséis Pesos con Treinta y Siete Centavos M/L (\$32.397.016,37)
CDP	107125 de fecha 27/11/2025
FORMA DE PAGO	En caso que aplique, indicar la forma pago de la adición, si no, diligenciar No Aplica
PRÓRROGA No. 1	Un (1) Mes y quince (15) Días
FECHA FINAL DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE PRÓRROGA	15/02/2026
SUSPENSIÓN No. _____	N/A
LIBERACIÓN – REDUCCIÓN No. _____	N/A
VALOR DEL CONTRATO LUEGO DE LA PRESENTE LIBERACIÓN – REDUCCIÓN	N/A
CESIÓN No. _____	N/A
OTRAS MODIFICACIONES (OTROSÍ MODIFICATORIO No. _____)	Treinta y Dos Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Dieciséis Pesos con Treinta y Siete Centavos M/L (\$32.397.016,37) Nota: Una vez aplicada la modificación el valor final puede variar por ajustes al peso.
FECHA APROBACIÓN COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN	N/A

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

<u>JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN</u>
<p>Justificación Jurídica</p> <p>Considerando que la Constitución Política de 1991 en su artículo 9 consagra que “las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia”, y observando que el artículo 189 en ese sentido dispone que le corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacional y conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, y en virtud del principio constitucional de soberanía, la autoridad migratoria ha sido investida de la facultad discrecional para determinar las condiciones de acceso, permanencia y salida del país respecto a los nacionales y aquellos que no lo son, con sujeción a los tratados internacionales.</p> <p>Observando que esto tiene una estrecha relación con que Colombia es un Estado Social de Derecho, pluralista y fundado en el respeto de la dignidad humana. Así, garantizar el derecho de los migrantes en el país no es un tema adjetivo, sino que lleva implícito consideraciones en las que se funda el Estado mismo. De allí que se deba resaltar que el inciso 2° del artículo 2 de la Constitución es contundente al indicar que las autoridades de la república “están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (...)”. No obstante, también aclara la Carta Política que “es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades”.</p> <p>A este respecto, la Corte Constitucional en la SU-677 de 2017 aclaró que estos preceptos superiores se traducen en que i) garantizan a los extranjeros un tratamiento en condiciones de igualdad en materia de derechos civiles; ii) aseguran la protección jurídica de las garantías constitucionales a las que tienen derecho por su calidad de extranjero; y iii) establecen en cabeza de estas personas la responsabilidad de acatar y cumplir de manera estricta con los deberes y obligaciones que el ordenamiento jurídico exige a todos los residentes en el territorio nacional.</p> <p>En desarrollo de los lineamientos superiores constitucionales, mediante el Decreto 4062 de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, donde se estableció que “el objetivo de Migración Colombia, es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional”.</p> <p>Así, en desarrollo de los lineamientos misionales de la política migratoria y en ejercicio de las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia se suscribió el Contrato mediante la modalidad de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios Orden de compra Justificación Jurídica</p> <p>Considerando que la Constitución Política de 1991 en su artículo 9 consagra que “las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia”, y observando que el artículo 189 en ese sentido dispone que le corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacional y conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.</p>

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

En desarrollo de lo anterior, y en virtud del principio constitucional de soberanía, la autoridad migratoria ha sido investida de la facultad discrecional para determinar las condiciones de acceso, permanencia y salida del país respecto a los nacionales y aquellos que no lo son, con sujeción a los tratados internacionales.

Observando que esto tiene una estrecha relación con que Colombia es un Estado Social de Derecho, pluralista y fundado en el respeto de la dignidad humana. Así, garantizar el derecho de los migrantes en el país no es un tema adjetivo, sino que lleva implícito consideraciones en las que se funda el Estado mismo. De allí que se deba resaltar que el inciso 2° del artículo 2 de la Constitución es contundente al indicar que las autoridades de la república “están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia (...)”. No obstante, también aclara la Carta Política que “es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades”.


A este respecto, la Corte Constitucional en la SU-677 de 2017 aclaró que estos preceptos superiores se traducen en que i) garantizan a los extranjeros un tratamiento en condiciones de igualdad en materia de derechos civiles; ii) aseguran la protección jurídica de las garantías constitucionales a las que tienen derecho por su calidad de extranjero; y iii) establecen en cabeza de estas personas la responsabilidad de acatar y cumplir de manera estricta con los deberes y obligaciones que el ordenamiento jurídico exige a todos los residentes en el territorio nacional.

En desarrollo de los lineamientos superiores constitucionales, mediante el Decreto 4062 de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, donde se estableció que “el objetivo de Migración Colombia, es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia y control migratorio y de extranjería del Estado colombiano, dentro del marco de la soberanía nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional”.

Así, en desarrollo de los lineamientos misionales de la política migratoria y en ejercicio de las funciones propias de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia se suscribió el Contrato mediante la modalidad de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios Orden de compra 152792 de 2025 cuyo objeto consiste en “*CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA ZONA 14 SEDE 1: NEIVA, SEDE 2: IBAGUÉ.*”, con un valor inicial de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$22.233.602.35) , con acta de inicio de nueve (09) de octubre (10) de dos mil veinticinco (2025), y fecha de terminación de treinta y uno (31) de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025), con un plazo hasta fecha de terminación o hasta agotar presupuesto.

El mencionado contrato se sustenta en que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia no cuenta con personal de planta en el Área de Servicios Generales que pueda atender este tipo de necesidad, pues son estos servicios generales de aseo, cafetería y mantenimiento los que le permiten a la entidad mantener en pleno funcionamiento sus sedes operativas y administrativas tanto a nivel central como territorial, lo que permite la concentración de esfuerzos en los objetivos misionales de la institución.

Ahora, observando que La Ley de Garantías Electorales establece el marco jurídico para el desarrollo de las elecciones, procurando condiciones de igualdad y transparencia para los aspirantes. Para lo anterior, el artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 incluyen restricciones dirigidas a los servidores públicos con el fin de evitar interferencias en la contienda electoral, así como la posible desviación de recursos públicos, de forma que la contratación estatal no sea utilizada como un mecanismo que altere las condiciones de igualdad entre los candidatos en los periodos previos a las elecciones.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

Al respecto la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente expidió la circular externa N° 006 de 2025 donde en el apartado de “Alternativas frente a la aplicación de las prohibiciones”, especificando que “(...) pueden tener en cuenta que la Ley de Garantías Electorales no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo electoral, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo de la campaña electoral, pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y se observen las demás disposiciones conforme a las cuales deben realizarse dichas actuaciones”.

Sobre este punto, al avizorar que se aproximan las elecciones presidenciales y del congreso de la república, por lo que se presenta una situación de especial atención en la ejecución de recursos a fin de salvaguardar el ordenamiento jurídico y la moralidad administrativa en campaña electoral atendiendo a las restricciones legales antes mencionadas.


Con el fin de mantener la ejecución de las funciones misionales atribuidas legal y constitucionalmente a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, teniendo en cuenta que del cumplimiento de dichas funciones se ven comprometidos derechos fundamentales tanto para los ciudadanos colombianos como para los ciudadanos extranjeros en el territorio colombiano, se hace necesario garantizar la continuidad de los bienes y servicios contratados durante el periodo de restricciones antes mencionado.

Por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia considera que, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio y prevenir interrupciones en el mismo, se hace viable la modificación del contrato mencionado, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, por lo que el mecanismo idóneo para llevar a cabo dicha modificación consiste en una ADICIÓN al contrato.

Justificación técnica

Se busca garantizar el servicio de aseo y cafetería en Zona 14 durante los primeros cuarenta y cinco (45) días del año 2026. Esta contratación permite reducir costos al delegar la administración y operación de los servicios generales a una empresa externa, lo que ofrece las siguientes ventajas:

- ✓ Flexibilidad en el número de operarios según las necesidades de la entidad.
- ✓ Eliminación de la necesidad de grandes espacios de almacenamiento, ya que el contratista suministra los elementos de consumo periódicamente.
- ✓ Ahorro en la inversión de equipos de limpieza, pues el contratista los proporciona y se encarga de su mantenimiento y reposición.
- ✓ Disponibilidad de los servicios integrales de aseo y cafetería a través del Acuerdo Marco de Precios en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Mantenimiento de los ahorros obtenidos en las tarifas de 2025 durante la vigencia 2026, con incrementos únicamente en el porcentaje del SMMLV y el IPC.
- ✓ Cumplimiento de las normas de bioseguridad, esencial debido a la alta afluencia de público en los centros facilitadores.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1

La Orden de Compra se encuentra vigente y el Contratista, ha venido ejecutando el contrato (orden de compra) a satisfacción.

Al consistir en exactamente los mismos bienes y servicios contratados originalmente, no se evidencia una alteración al objeto contractual por lo que se encuentra justificada la ADICIÓN.

Justificación financiera

La adición cuenta con presupuesto de vigencias futuras aprobadas mediante oficio 2-2025-070245 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, de fecha 7 de noviembre de 2025. Dicho oficio tiene por asunto: " *Autorización cupo vigencias futuras ordinarias gasto de funcionamiento* ", con registro SIIF 86025 del 7 de noviembre de 2025.

Valor inicial de la Orden de Compra	\$22.233.602,35
SMLV 2025	% EXPRESADO EN SALARIOS
\$1.423.500,00	15,61896898
ENTRE 2	7,809484492
artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no puede superar el 50% del valor inicial	\$11.116.801,17
Valor a adicionar	\$10.163.414,02


El proveedor se compromete a modificar las pólizas de acuerdo a la adición, prorroga y otrosí No. 1 y entregarla dentro de los 3 días siguientes a la publicación de la presente modificación.

El valor de la presente modificación se encuentra dentro de los límites establecidos en el inciso 2 del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Nota 1: Una vez aplicada la Orden de compra el valor total puede variar por ajustes al peso (+/-)

Nota 2: En caso de que, con el valor reconocido en la presente adición de VF, no se alcance a cubrir el porcentaje de incremento correspondiente al IPC decretado por el Gobierno para el año 2026, se realizará la modificación respectiva a la orden de compra con el fin de ajustar (disminuir) los días del operario, de manera que sea posible cubrir el porcentaje faltante.

ANEXOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proyección adición Zona 14 • Aceptación por parte del contratista de la modificación • Oficio 2-2025-073902 de la Dirección General del presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda • CDP Autorización de Vigencias Futuras No. 107125.
---------------	--

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.38
	FORMATO	Solicitud para Modificación de Contratos - Aceptación de Oferta – Órdenes de Compra	VERSIÓN	1



FIRMA LA SOLICITUD
CARLOS ALBERTO ARCHILA CABRERA
SUPERVISOR ORDEN DE COMPRA

NOMBRE DEL SUPERVISOR

COORDINADOR PROCESOS APOYO

CARGO Y DEPENDENCIA

152792	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA ZONA 14 SEDE 1: NEIVA, SEDE 2: IBAGUÉ	2/10/2025	Solicitud núm. 249312		Fecha de vencimiento (Orden de compra)31/12/25	Total 22.233.602,35	ADICION 1 VF 2026 Prorroga 15 febrero de 2026				TOTAL
No. orden descendente	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Total		cantidad DIAS ADICION		reconocimiento incremento 2026 ipc % 0,065	total adicion mas incremento	
1	ays05--Z14 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 2	3	Mes	5.400.250,00	16.200.750,00	2.700.125,00	1,5	8.100.375,00	526.524,38	8.626.899,38	24.827.649,38
	SUBTOTAL OPERARIOS			5.400.250,00	16.200.750,00			8.100.375,00	526.524,38	8.626.899,38	24.827.649,38
37	ays05--Z14 - AIU				1.620.075,00			810.037,50	52.652,44	862.689,94	2.482.764,94
38	ays05--Z14 - IVA				307.814,25			153.907,13	10.003,96	163.911,09	471.725,34
	TOTAL OPERARIOS				18.128.639,25			9.064.319,63	589.180,78	9.653.500,40	27.782.139,65

0,045											
2	ays05--Z14 - Jabón para loza 3 (Compra) - 2	3.00	Unidad	8.878,00	26.634,00		0	-	-	-	26.634,00
3	ays05--Z14 - Jabón en barra (Compra) - 2	3.00	Unidad	6.238,00	18.714,00		0	-	-	-	18.714,00
4	ays05--Z14 - Jabón abrasivo (Compra) - 2	3.00	Unidad	6.418,00	19.254,00		0	-	-	-	19.254,00
5	ays05--Z14 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 4	3.00	Unidad	44.856,00	134.568,00		0	-	-	-	134.568,00
6	ays05--Z14 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 4	3.00	Unidad	26.888,00	80.664,00		0	-	-	-	80.664,00
7	ays05--Z14 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 4	3.00	Unidad	38.908,00	116.724,00		0	-	-	-	116.724,00
8	ays05--Z14 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 2	3.00	Unidad	6.376,00	19.128,00		0	-	-	-	19.128,00
9	ays05--Z14 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 5	3.00	Unidad	27.350,00	82.050,00		0	-	-	-	82.050,00
10	ays05--Z14 - Creolina 2 (Compra) - 2	3.00	Unidad	30.676,00	92.028,00		0	-	-	-	92.028,00
11	ays05--Z14 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 2	3.00	Unidad	12.708,00	38.124,00		0	-	-	-	38.124,00
12	ays05--Z14 - Ambientador 2 (Compra) - 2	3.00	Unidad	17.422,00	52.266,00		0	-	-	-	52.266,00
13	ays05--Z14 - Insecticida 2 (Compra) - 4	3.00	Unidad	71.956,00	215.868,00		0	-	-	-	215.868,00
14	ays05--Z14 - Limpiones 1 (Compra) - 2	3.00	Unidad	7.996,00	23.988,00		0	-	-	-	23.988,00
15	ays05--Z14 - Bayetilla 1 (Compra) - 0	3.00	Unidad	2.735,00	8.205,00		0	-	-	-	8.205,00
16	ays05--Z14 - Bayetilla 2 (Compra) - 0	3.00	Unidad	2.735,00	8.205,00		0	-	-	-	8.205,00
17	ays05--Z14 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 2	3.00	Unidad	13.256,00	39.768,00		0	-	-	-	39.768,00
18	ays05--Z14 - Esponjilla 1 (Compra) - 4	3.00	Unidad	4.152,00	12.456,00		0	-	-	-	12.456,00
19	ays05--Z14 - Esponjilla 2 (Compra) - 2	3.00	Unidad	1.380,00	4.140,00		0	-	-	-	4.140,00
20	ays05--Z14 - Escoba 1 (Compra) - 1	3.00	Unidad	4.208,00	12.624,00		0	-	-	-	12.624,00
21	ays05--Z14 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 0	3.00	Unidad	3.103,50	9.310,50		0	-	-	-	9.310,50
22	ays05--Z14 - Trapero 1 (Compra) - 1	3.00	Unidad	5.618,00	16.854,00		0	-	-	-	16.854,00
23	ays05--Z14 - Mango madera trapero (Compra) - 0	3.00	Unidad	1.630,50	4.891,50		0	-	-	-	4.891,50
24	ays05--Z14 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 6	3.00	Unidad	11.616,00	34.848,00		0	-	-	-	34.848,00
25	ays05--Z14 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 6	3.00	Unidad	28.404,00	85.212,00		0	-	-	-	85.212,00
26	ays05--Z14 - Guantes 1 (Compra) - 2	3.00	Unidad	8.878,00	26.634,00		0	-	-	-	26.634,00
27	ays05--Z14 - Papel higiénico 6 (Compra) - 8	3.00	Unidad	68.504,00	205.512,00		0	-	-	-	205.512,00
28	ays05--Z14 - Toallas para manos 2 (Compra) - 20	3.00	Unidad	366.100,00	1.098.300,00		0	-	-	-	1.098.300,00
29	ays05--Z14 - Servilleta papel (Compra) - 5	3.00	Unidad	13.360,00	40.080,00		0	-	-	-	40.080,00
30	ays05--Z14 - Café 1 (Compra) - 8	3.00	Unidad	144.800,00	434.400,00		1	144.800,00	6.516,00	151.316,00	585.716,00
31	ays05--Z14 - Azúcar 1 (Compra) - 5	3.00	Unidad	37.740,00	113.220,00		1	37.740,00	1.698,30	39.438,30	152.658,30
32	ays05--Z14 - Aromática con panela 2 (Compra) - 5	3.00	Unidad	32.480,00	97.440,00		1	32.480,00	1.461,60	33.941,60	131.381,60
33	ays05--Z14 - Agua potable 4 (Compra) - 6	3.00	Unidad	109.830,00	329.490,00		1	109.830,00	4.942,35	114.772,35	444.262,35
34	ays05--Z14 - Greca para tintos 1 (Arrendamiento) - 1	3.00	Unidad	21.882,00	65.646,00		2	43.764,00	1.969,38	45.733,38	111.379,38
35	ays05--Z14 - Horno microondas (Arrendamiento) - 1	3.00	Unidad	33.725,00	101.175,00		2	67.450,00	3.035,25	70.485,25	171.660,25
36	ays05--Z14 - Recargo por dotación especial	3.00	Unidad	0,00	0,00		0	-	-	-	0,00
	SUBTOTAL BIENES				3.668.421,00			436.064,00	19.622,88	455.686,88	4.124.107,88
37	ays05--Z14 - AIU			10%	366.842,10			43.606,40	1.962,29	45.568,69	412.410,79
38	ays05--Z14 - IVA			19%	69.700,00			8.285,22	372,83	8.658,05	78.358,05
	TOTAL BIENES				4.104.963,10			487.955,62	21.958,00	509.913,62	4.614.876,72
	TOTAL BIENES				22.233.602,35			9.552.275,24	611.138,78	10.163.414,02	32.397.016,37

Valor inicial de la Orden de Compra	22.233.602,35
SMLV 2025	% EXPRESADO EN SALARIOS

Total IVA AIU	
40 ays05--Z19 - AIU	2.895.175,73

\$	1.423.500,00	15,61896898	
ENTRE 2		7,809484492	
artículo 40 de la Ley 80 de 1993 no puede superar el 50% del valor inicial		11.116.801,17	953.387,16
		10.163.414,02	



CARLOS ALBERTO ARCHILA
Nombre y firma del supervisor

41	ays05-Z19 - IVA	550.083,39
	Total	3.445.259,11

Observacion: Una vez aplicada la Orden de compra el valor total puede variar por ajustes al peso (+/-)

Observación: En caso de que, con el valor reconocido en la presente adición de VF, no se alcance a cubrir el porcentaje de incremento correspondiente al IPC decretado por el Gobierno para el año 2026, se realizará la modificación respectiva a la orden de compra con el fin de ajustar (disminuir) los días del operario, de manera que sea posible cubrir el porcentaje faltante.



Autorizacion de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: MHaurquijo
Fecha y Hora Sistema: 11-04-00
Usuario Solicitante: ALEXANDRA URQUIJO YANQUEN
2025-11-28-3:40 p. m.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS									
Número:	107125	Fecha Registro:	2025-11-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA				
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Solicitud:	725	Fecha Solicitud:	2025-11-04		
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			Aval Fiscal:	NO				
Valor Inicial:	212.287.090,00		Valor Operaciones:	Valor Total:		212.287.090,00		Saldo No Utilizado:	212.287.090,00
DETALLE AUTORIZACION POR AÑO									
Posicion Catálogo de Gasto		Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Propios	20	CSF		212.287.090,00		212.287.090,00	212.287.090,00
Año Fiscal	2026	Totales por año:				212.287.090,00		212.287.090,00	212.287.090,00
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Número Doc Soporte:	2-2025-073902		Fecha Doc. Soporte:	2025-11-27		Tipo Doc. Soporte:	OFICIO		
Notas Doc. Soporte:	Se aprueba cupo de vigencias futuras para adición de cotratos de servicios de aseo y cafetería								

Firma Responsable.



5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2025-073902
Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2025 12:19

Doctora

GLORIA ESPERANZA ARRIERO LÓPEZ

Directora General

Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Calle 24 A # 59-42 Edificio Argos Torre 3 Piso 4

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-114156
No. Expediente 1857/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias gasto de funcionamiento.

Respetada doctora Gloria:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación 20252130014253 del 4 de noviembre del 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1104-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Valor
2026	Propios	\$212.287.090

La autorización de cupo de vigencias futuras en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018 y según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto realizar la adición de los contratos de servicios aseo y cafetería a nivel nacional, hasta máximo el mes de febrero del 2026.

El cupo de vigencia autorizado, cumple con la restricción prevista en la Circular Externa 026 del 22 de agosto del 2025, la cual contempla autorizar únicamente aquellos servicios esenciales para el normal funcionamiento de la entidad, por lo tanto es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionado se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras



Continuación oficio

el cual se establece como esencial de acuerdo a las funciones de la entidad; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Es de anotar que el rubro por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura, cuenta con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con la relación de CDP y Registros Presupuestales expedido por la Coordinadora de Grupo de Programación Presupuestal, que garantizan la disponibilidad de recursos en la presente vigencia fiscal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Igualmente, la Jefe Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores en cabeza del Sector Relaciones Exteriores, mediante oficio del 30 de octubre del 2025, emite concepto favorable para comprometer recursos en la vigencia 2026 en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

El cupo de vigencias futuras se financia con recursos propios, el cual es consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector Relaciones Exteriores, respecto a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibiliza en un 57,4% con recursos nación y 28% de recursos propios del rubro "Adquisición de Bienes y Servicios" para la vigencia fiscal 2026, con respecto al Marco de Gasto de Mediano Plazo del 2026, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MARTHA
HERNANDEZ ARANGO

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Mariela González Alfonso
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Revisó:

Giovanna Sandoval Cortés
Asesor – Coordinadora
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Aprobó:

Mauricio Humberto Iregui García
Subdirector
Subdirección de Gobierno, Seguridad y
Justicia

SISTEMA GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
GESTIÓN RECURSOS HUMANOS		
COMUNICADOS		
Código: GRH-FO-027	Fecha: 01/05/2025	Versión: 01



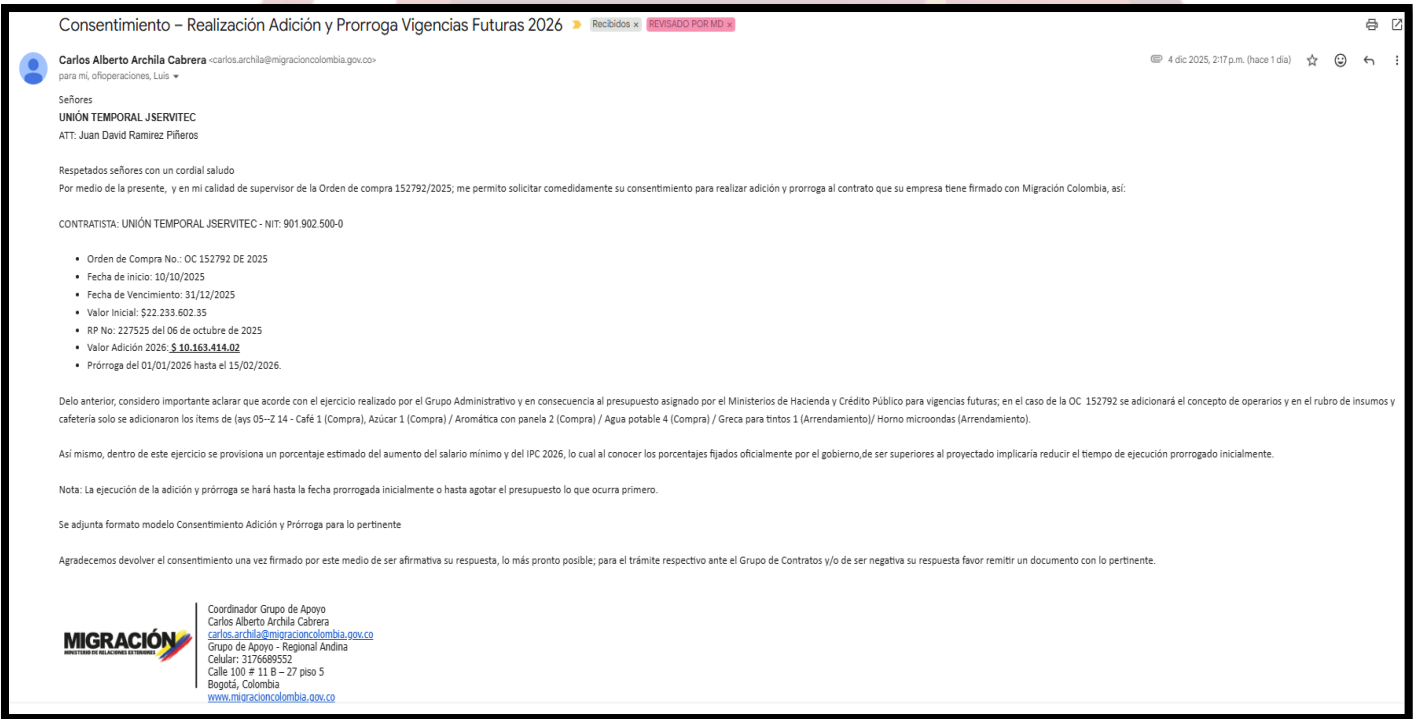
Villavicencio – Meta, 05 de diciembre de 2025

Cód Proceso	EST-UT-CIE
Cód Subproceso	-
Consecutivo	136

Señor
CARLOS ALBERTO ARCHILA CABRERA
 Supervisor Orden de Compra UAEMC

Referencia: Aceptación Adición y Prorroga Orden de Compra No. **152792** de 2025.

En atención a la comunicación mediante la cual se informa la intención de la entidad de adicionar y prorrogar la orden de compra mencionada en el asunto, con las siguientes condiciones:



La Unión Temporal J-SERVITEC, por intermedio de su representante legal, acepta formalmente:

- La prórroga del contrato hasta el **15 de febrero de 2026**.
- La adición presupuestal por valor de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE (\$10.163.414,02)**, correspondiente a la orden de compra No. **152792**.

Copia Controlada

Página 1 de 2



310 3283410



JSERVITEC2024@GMAIL.COM



Notas a tener en cuenta:

1. Asimismo, se deberá tenerse en cuenta el incremento del salario mínimo legal vigente para el año 2026, el auxilio de transporte aplicable en dicho año y el aumento correspondiente del IPC.

Quedamos atentos a la legalización de la misma para proceder a la modificación de las garantías.

Cordialmente,



JUAN DAVID RAMÍREZ PIÑEROS
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL J-SERVITEC
NIT 901.902.500-0





**Compromiso de vigencias futuras –
Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHjaprieto JHONATAN ALEXANDER PRIETO
CASTANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA
Fecha y Hora Sistema: 22/12/2025 12:00:00 a. m.

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	5225	Fecha Compromiso:	2025-12-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
No. Autorización:	107125	No Asig. Autorización:		Estado	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos
Valor inicial:	10.163.414,02	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	10.163.414,02

TERCERO

Identificación:	901902500	Razon Social:	UNION TEMPORAL J SERVITEC
-----------------	-----------	---------------	---------------------------

MEDIO DE PAGO

Identificación:	Abono en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	357376003	Cta. Bancaria Nombre:	UNION TEMPORAL J SERVITEC
Razón Social:	BANCO DE BOGOTA	Identificación	860002964	Tipo de Cuenta:	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

Fecha del Documento:	22/12/2025 0:00:00	Tipo de Documento:	ORDEN DE COMPRA	Documento Soporte:	152792
----------------------	--------------------	--------------------	-----------------	--------------------	--------

OBJETO DEL CONTRATO

20256230045873 VF CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA ZONA 14 SEDE 1 NEIVA, SEDE 2: IBAGUÉ

CONTRATOS

CONTRATACION

Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	
---------------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	74859955	Nombre:	JOSE MAURICIO VEGA LOPERA	Cargo:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
-----------------	----------	---------	---------------------------	--------	---



**Compromiso de vigencias futuras –
Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHjaprieto JHONATAN ALEXANDER PRIETO
CASTANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA
Fecha y Hora Sistema: 22/12/2025 12:00:00 a. m.

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	INGRESOS CORRIENTES	CSF	2026		10.163.414,02	0,00	10.163.414,02

FIRMA(S) RESPONSABLE(S).